



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS(5292

AUMENTO DE CAPITAL

0000001

OTORGADO POR:

VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 188.849,00

AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 25.000,00

NUEVO CAPITAL: US\$ 213.849,00

DI: 3 COPIAS

SS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete (7) de junio del año dos mil doce, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece: el señor **CÉSAR AUGUSTO MORALES MOLINA**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., debidamente autorizado como consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario con el

objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **CÉSAR AUGUSTO MORALES MOLINA**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., debidamente autorizado para elevar a Escritura Pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1. La compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A. se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando el quince de septiembre de dos mil diez, inscrita el veintinueve de septiembre del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Quito.- 2. La compañía aumentó su capital suscrito y pagado a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante escritura pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de mayo de dos mil doce. 3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cuatro de junio de dos mil doce, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 25.000,00) mediante compensación de créditos y de esta manera fijar el nuevo capital social en la cantidad de doscientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América



NOTARIA  
TERCERA

(USD\$ 213.849,00). En este sentido también deberán reformarse los estatutos sociales de la compañía. Consta del texto del Acta de Junta la renuncia expresa por parte del accionista Carlos Enrique Gadala-María a su derecho preferente en los términos del artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de Compañías. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A..**- Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a: 1.- Elevar el capital social de la compañía en la suma de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 25.000,00), conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que a continuación se detalla:

XX

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (compensación de créditos)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	NÚMERO DE ACCIONES
VECTORMEX INTERNATIONAL, INC.	US\$ 188.848,00	US\$ 25.000,00	US\$ 213.848,00	99,999%	213.848
Carlos Enrique Gadala-María	US\$ 1,00	US\$ 0,00	US\$ 1,00	0,001%	1
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 188.849,00</b>	<b>US\$ 25.000,0</b>	<b>US\$ 213.849,00</b>	<b>100%</b>	<b>213.849</b>

De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de doscientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 213.849,00). La cantidad de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00) se pagará mediante compensación de créditos por parte del accionista VECTORMEX INTERNATIONAL INC. 2.- Como consecuencia del Aumento de Capital deberán reformarse los siguientes artículos del estatuto de la compañía: **"CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.-El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS TRECE MIL**

OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 213.849,00) dividido en DOSCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado." **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 213.849,00) dividido en DOSCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	DE
VECTORMEX INTERNATIONAL, INC.	US\$ 213.848,00	US\$ 213.848,00	213.848	
Carlos Enrique Gadala-Maria	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1	
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 213.849,00</b>	<b>US\$ 213.849,00</b>	<b>213.849</b>	

Los aportes de la compañía VECTORMEX INTERNATIONAL INC. como del señor CARLOS ENRIQUE GADALA-MARÍA se los hace en calidad de inversión extranjera directa. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de junio de dos mil doce , mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento de capital social de la compañía.-Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- Copia de la cédula de identificación y



NOTARIA  
TERCERA

papeleta de votación del representante legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA. (firmado)** Abogado Sebastián Navarro, con matricula profesional número doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0000603

CESAR AUGUSTO MORALES MOLINA

1709223323  
C.C.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCER  
QUITO, ECUADOR

Quito DM, 04 de Octubre, 2010

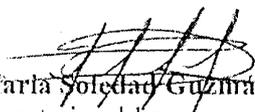
Señor.

César Augusto Morales Molina  
Presente.-

Cúmpleme elevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía "VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.", celebrada el día 01 de Octubre. de 2010, decidió por unanimidad de los Accionistas presentes en la Junta, elegirle GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo al estatuto de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal en todo acto judicial y extrajudicial de la Compañía. Durará cuatro años en su cargo de conformidad con los estatutos de la misma, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía "VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante Notario, Doctor Homero Lopez Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el 15 de Septiembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Septiembre de 2010

Atentamente,

  
María Soledad Guzmán Saltos  
Secretaria ad-hoc

Quito DM, 04 de Octubre del 2010

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A." para lo cual he sido designado, sujetándome desde ya a todos los señalamientos establecidos en los estatutos de la Compañía y de la Ley de Compañías.

  
Sr. César Augusto Morales Molina  
CI: 1709223523

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 12418 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 1411  
Quito, a 11 OCT 2010  
REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Compensación de Créditos)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	NÚMERO DE ACCIONES
VECTORMEX INTERNATIONAL, INC.	US\$ 188.848,00	US\$ 25.000,00	US\$ 213.848,00	99,999%	213.848
Carlos Enrique Gadala-María	US\$ 1,00	US\$ 0,00	US\$ 1,00	0,001%	1
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 188.849,00</b>	<b>US\$ 25.000,0</b>	<b>US\$ 213.849,00</b>	<b>100%</b>	<b>213.849</b>

La Junta General analiza la moción y la aprueba en todas sus partes, autorizando también al Gerente General de la compañía a realizar cuanta gestión sea necesaria para el cabal cumplimiento de lo resuelto por la Junta General, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos ya sean públicos o privados. Podrá igualmente, establecer en la respectiva escritura pública de aumento de capital las reformas que correspondan realizarse en el Estatuto Social de la Compañía en virtud de lo resuelto en esta Junta. El Gerente General podrá válidamente tomar cualquier tipo de decisión adicional, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, en relación al aumento de capital referido en esta sesión, siempre que se mantenga el monto, condiciones y forma de pago del mismo.

Consta la renuncia expresa por parte del accionista Carlos Enrique Gadala-María a su derecho preferente en los términos del artículo 185 de la Ley de Compañías.

En tal sentido se reforman los siguientes artículos del Estatuto Social:

**“CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.-**El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 213.849,00), dividido en DOSCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 1,00) cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.”

**“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 213.849,00) dividido en DOSCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 1,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
VECTORMEX INTERNATIONAL, INC.	US\$ 213.848,00	US\$ 213.848,00	213.848
Carlos Enrique Gadala-María	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 213.849,00</b>	<b>US\$ 213.849,00</b>	<b>213.849</b>

Los aportes de la compañía VECTORMEX INTERNATIONAL INC. como del señor CARLOS ENRIQUE GADALA-MARÍA se los hace en calidad de inversión extranjera directa.”

219

Sin otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de leerla se aprueba por unanimidad de los accionistas asistentes.

*C. Claudia Delgado*  
Sra. Claudia Delgado Sarmiento  
Representante de Carlos Enrique Gadala-María  
(Accionista)

*Claudia Delgado*  
Sra. Claudia Delgado Sarmiento  
Representante de Vectormex International Inc.  
(Accionista)

*Claudia Delgado*  
Sra. Claudia Delgado Sarmiento  
(Presidenta)

*[Signature]*  
Sr. César Augusto Morales Molina  
(Secretario)



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

000007

**ZÓN:** Mediante Resolución número Q.IMV.2012.6080, de fecha 20 de Noviembre del 2.012, dictada por el Econ. Francisco Vizcaino Zurita, Intendente de Mercado de Valores de Quito, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital y consiguiente reforma de estatuto de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública; y, en la Aclaratoria de escritura de Aumento de Capital, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Quito, el 03 de Septiembre del 2.012.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., de fecha 15 de Septiembre del 2.010.- Quito, a 26 de Noviembre del 2.012.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



# Dr. Roberto Salgado Salgado



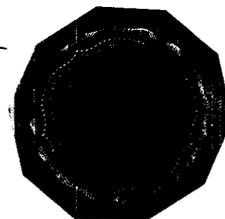
NOTARIA  
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución número Q.IMV.2012. 6080, con fecha veinte de noviembre del dos mil doce expedida por el Economista FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO de la Superintendencia de Compañías, tome nota al margen de la escritura matriz de APROBAR el aumento de capital y consiguiente reforma de estatuto de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., celebrada ante el Notario Tercero Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, el siete de junio del año dos mil doce, de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede. Quito, a veintiocho de noviembre del dos mil doce.-

0000008



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **Q.IMV.2012. SEIS MIL OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO** de 20 de noviembre de 2.012, bajo el número **4184** del **000009** Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3226** del Registro Mercantil de veintinueve de septiembre de dos mil diez, fs. 2906, Tomo 141.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.**", otorgadas el siete de junio del año dos mil doce y aclaratoria de tres de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043883**.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO**



JG/mn.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.2012.

6080

Econ. Francisco Vizcaíno Zurita  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

0000010

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A. solicita la aprobación del aumento de capital y reforma de estatuto, en los términos constantes en la escritura pública de Aumento de Capital otorgada el siete de junio y Aclaratoria de escritura de Aumento de Capital de tres de septiembre de dos mil doce ante el Notario Tercero del Cantón Quito;

**QUE** los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de esta Intendencia, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.2012.467.467.de 19 de noviembre de 2012, emiten pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.2009.003 de 01 de abril de 2009 y Resolución No. SC-IAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y consiguiente reforma de estatuto de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., en los términos constantes en las escrituras públicas referidas en el primer considerando de esta Resolución; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Vigésimo Sexto y Tercero del Cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

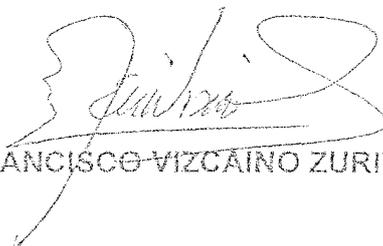
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro de Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., en la persona de su representante legal.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de reforma de estatuto respectiva.

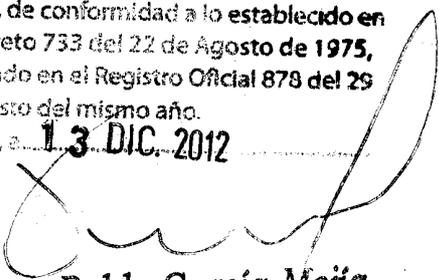
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 NOV 2012

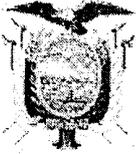
  
FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

  
ME/NS/CAM/MIA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 4184  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143,  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 13 DIC. 2012

  
Ab. Juan Pablo García Mejía  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADO





# Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA No.: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (No 8574)

0000011

## ACLARATORIA A ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR:

VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

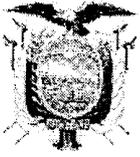
PSS LR

D<sub>3</sub> COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres (03) de septiembre del año dos mil doce, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor **CÉSAR AUGUSTO MORALES MOLINA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.**, según como consta del documento que se adjunta como habilitante a la presente escritura pública. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el

contrato de Aclaratoria de Aumento de Capital y reforma de estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **CÉSAR AUGUSTO MORALES MOLINA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.**, según como consta del documento que se adjunta como habilitante a la presente escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, quien comparece a efectos de ratificar lo expuesto en la cláusula tercera de este documento. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el siete de junio de dos mil doce, ante el Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, la compañía **VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.**, a través de su representante legal, suscribió una escritura pública de aumento su capital y reforma de su estatuto social, acto que fuere aprobado expresamente por la Junta de Accionistas de la compañía, según copia del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria adjunta a la referida escritura. b) Por un error involuntario, a dicha junta comparecieron los accionistas de la compañía representados por una persona que no podía ejercer su representación, por lo que los accionistas, enmendando dicho error, han emitido cartas de representación legalmente válidas a fin de que se celebre la Junta de General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de junio de dos mil doce que apruebe el referido aumento de capital y reforma de estatuto. c) Con los antecedentes que se han detallado, es intención del compareciente realizar una aclaratoria a la escritura descrita en esta cláusula, en virtud de haber cambiado uno de los documentos habilitantes de la misma, para lo cual suscribe el presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: ACLARATORIA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente procede por





NOTARIA  
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

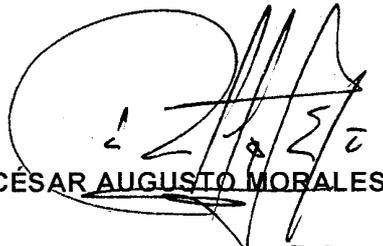


este instrumento a realizar una aclaratoria a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A. celebrada mediante escritura que fuere otorgada el siete de junio de dos mil doce ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, adjuntando a la presente el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el cuatro de junio de dos mil doce correcta, dejando sin efecto alguno el acta que se encuentra adjunta a la escritura de aumento de capital referida. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente declara en forma expresa y jurada que con la presente aclaratoria no pretenden perjudicar o irrogar daño o perjuicio alguno a terceros y que lo hace por subsanar un error manifiesto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el cuatro de junio de dos mil doce adjunta a la escritura de Aumento de Capital y por así convenir a los intereses de la compañía. Adicionalmente, el compareciente declara que no existe ninguna otra modificación, rectificación o aclaratoria que deba hacerse a la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social referida, por cuanto la modificación y aclaración se lo hace exclusivamente en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. En virtud de ello, el acta adjunta en el presente acto se considerará como parte integrante de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social referida.

**CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza que el presente instrumento conste margen de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social celebrada el siete de junio de dos mil doce, en la Notaría Tercera del Cantón Quito, así como su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil junto con la escritura de aumento de capital mencionada. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan al presente instrumento, como

0000012

documentos habilitantes, los siguientes: i) copia de los documentos que acreditan la representación legal del compareciente; ii) copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del compareciente; iii) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el cuatro de junio de dos mil doce. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA. (firmada)** Abogado Sebastián Navarro Egas, con matrícula profesional número doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
**CÉSAR AUGUSTO MORALES MOLINA**

9 c.c. 1709223323



  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Quito DM, 04 de Octubre, 2010

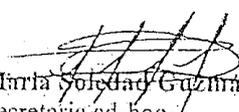
0000013

Señor.  
César Augusto Morales Molina  
Presente.-

Cúmpleme elevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía "VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.", celebrada el día 01 de Octubre de 2010, decidió por unanimidad de los Accionistas presentes en la Junta, elegirle GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo al estatuto de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal en todo acto judicial y extrajudicial de la Compañía. Durará cuatro años en su cargo de conformidad con los estatutos de la misma, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

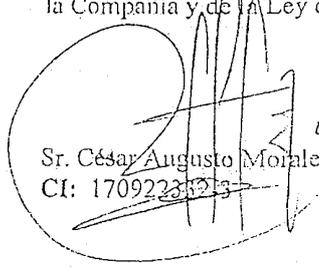
La compañía "VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante Notario, Doctor Homero Lopez Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el 15 de Septiembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Septiembre de 2010

Atentamente,

  
Miria Soledad Guzmán Salto  
Secretaria ad-hoc

Quito DM, 04 de Octubre del 2010

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A." para lo cual he sido designado, sujetándome desde ya a todos los señalamientos establecidos en los estatutos de la Compañía y de la Ley de Compañías.

  
Sr. César Augusto Morales Molina  
CI: 17092231213

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12418 del Registro de Nombramientos Tomo No. 1411  
Quito, a 11 OCT 2010

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Gaybór Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSO LACOM

CECULA DE CIUDADANIA No. 170922332-3

APellidos y Nombres: MORALES MOLINA CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

PARCELA: CATALINA JURADO CHACON




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre: MORALES CESAR ESTUARDO

APellidos y Nombres de la Madre: MOLINA OLGA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-09-27

FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-27

E3333/2222

00470807




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

170922332-3 198-0125

MORALES MOLINA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA QUITO

CHAUDICRUZ

DEPLICADO USD \$

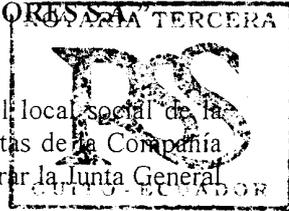
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00045

2651507 29/12/2011 9:28:59

2651507

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA "VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A." TERCERA  
CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2012**

En la ciudad de Quito DM, al 4 de junio del año 2012, a las 12:00 en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida Amazonas N34-33 y Azuay, los accionistas de la Compañía **VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.**; proceden a celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía.



Asisten a la Junta, los siguientes accionistas:

La Compañía **VECTORMEX INTERNATIONAL INC.** debidamente representada por su mandatario el señor economista Jean Paul Kaisin Ricaurte, propietaria de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho (188.848) acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 188.848,00).

El señor Carlos Enrique Gadala-María debidamente representado por su mandatario, el señor economista Jean Paul Kaisin Ricaurte, propietario de una acción de un Dólar de los Estados Unidos de América, equivalente a un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00).

El Capital de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se aclara que el señor economista Jean Paul Kaisin Ricaurte ha presentado los respectivos poderes y documentos que certifican que es la apoderado de los dos accionistas de **VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.**, y que para constancia se anexan como habilitantes a continuación de esta acta.

Luego de comprobar la asistencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, se procede a celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía **VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

La señora Claudia Delgado Sarmiento en calidad de Presidenta preside la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas y actúa como secretario el señor César Augusto Morales Molina, Gerente General de la compañía. A continuación se declara instalada la sesión para proceder a tratar los siguientes puntos:

**1.- Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.**

Acto seguido toma la palabra el Gerente General, quien expone a la Junta General, la necesidad de proceder a realizar un aumento del capital suscrito de la compañía con el fin de fortalecer el patrimonio de la misma. Moción que se realice un aumento de capital suscrito en la cantidad de US\$ 25.000,00 mediante compensación de créditos.

En consecuencia, una vez producido el aumento de capital referido, el cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Compensación de Créditos)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	NÚMERO DE ACCIONES
VECTORMEX INTERNATIONAL, INC.	US\$ 188.848,00	US\$ 25.000,00	US\$ 213.848,00	99,999%	213.848
Carlos Enrique Gadala-María	US\$ 1,00	US\$ 0,00	US\$ 1,00	0,001%	1
TOTAL	US\$ 188.849,00	US\$ 25.000,0	US\$ 213.849,00	100%	213.849

La Junta General analiza la moción y la aprueba en todas sus partes, autorizando también al Gerente General de la compañía a realizar cuanta gestión sea necesaria para el cabal cumplimiento de lo resuelto por la Junta General, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos ya sean públicos o privados. Podrá igualmente, establecer en la respectiva escritura pública de aumento de capital las reformas que correspondan realizarse en el Estatuto Social de la Compañía en virtud de lo resuelto en esta Junta. El Gerente General podrá válidamente tomar cualquier tipo de decisión adicional, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, en relación al aumento de capital referido en esta sesión, siempre que se mantenga el monto, condiciones y forma de pago del mismo.

Consta la renuncia expresa por parte del accionista Carlos Enrique Gadala-María a su derecho preferente en los términos del artículo 185 de la Ley de Compañías.

En tal sentido se reforman los siguientes artículos del Estatuto Social:

**"CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.-**El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 213.849,00), dividido en DOSCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 1,00) cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado."

**"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 213.849,00) dividido en DOSCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 1,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
VECTORMEX INTERNATIONAL, INC.	US\$ 213.848,00	US\$ 213.848,00	213.848
Carlos Enrique Gadala-María	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1
TOTAL	US\$ 213.849,00	US\$ 213.849,00	213.849

Los aportes de la compañía VECTORMEX INTERNATIONAL INC. como del señor CARLOS ENRIQUE GADALA-MARÍA se los hace en calidad de inversión extranjera directa."

Sin otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de leerla se aprueba por unanimidad de los accionistas asistentes.

Siendo las 12h40, la Presidenta levanta la sesión.

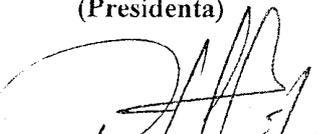


0000015

  
**Eco. Jean Paul Kaisin Ricaurte**  
Apoderado del Sr. Carlos Enrique Gadala-María  
(Accionista)

  
**Eco. Jean Paul Kaisin Ricaurte**  
Apoderado de Vectormex International Inc.  
(Accionista)

  
**Sra. Claudia Delgado Sarmiento**  
(Presidenta)

  
**Sr. César Augusto Morales Molina**  
(Secretario)

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De cinco foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

- 3 SEP 2012

Quito \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ESPACIO  
BLANCO

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

1  
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ACLARATORIA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, OTORGADO  
POR: VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA.  
SELLADA Y FIIRMADA EN QUITO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012  
DOS MIL DOCE.-



RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, OTORGADO POR: VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, el siete de junio del año dos mil doce, de la ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL, que antecede, Quito, a tres de septiembre del año dos mil doce.-



**NOTARIA TERCERA**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **Q.IMV.2012. SEIS MIL OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO** de 20 de noviembre de 2012, bajo el número **4184** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3226** del Registro Mercantil de veintinueve de septiembre de dos mil diez, fs. 2906, Tomo 141.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.**", otorgadas el siete de junio del año dos mil doce y aclaratoria de tres de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043883**.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000017

**AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO**



JG/mn.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.2012.

6080



Econ. Francisco Vizcaíno Zurita  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000018

QUE la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A. solicita la aprobación del aumento de capital y reforma de estatuto, en los términos constantes en la escritura pública de Aumento de Capital otorgada el siete de junio y Aclaratoria de escritura de Aumento de Capital de tres de septiembre de dos mil doce ante el Notario Tercero del Cantón Quito;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de esta Intendencia, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.2012.467.467 de 19 de noviembre de 2012, emiten pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.2009.003 de 01 de abril de 2009 y Resolución No. SC-IAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y consiguiente reforma de estatuto de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., en los términos constantes en las escrituras públicas referidas en el primer considerando de esta Resolución; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Vigésimo Sexto y Tercero del Cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

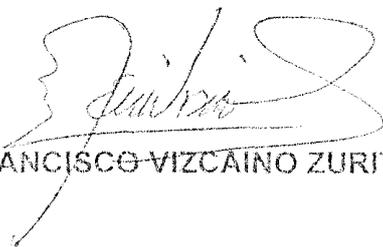
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registro de Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se notifique con esta Resolución, a la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., en la persona de su representante legal.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de reforma de estatuto respectiva.

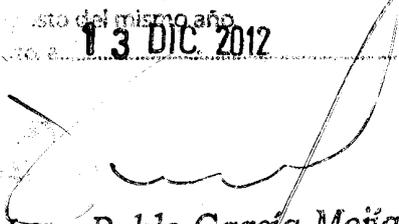
**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 NOV 2012

  
FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

  
ME/NS/CAM/MIA

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 4184 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a **13 DIC. 2012**

  
**Ab. Juan Pablo García Mejía**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADO



Quito, 30 de mayo de 2012

**MARGINACION:**

Se toma nota al margen de la inscripción No. 2011.1.06.00089 de 25 de febrero de 2011, que corresponde a la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., la disposición de la Resolución No. Q.IMV.2012.1896 de 13 de abril de 2012, que aprueba: el aumento de capital de USD \$105.156,00 a USD \$188.849,00; y, la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de marzo de 2012.



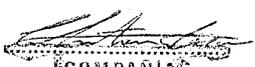
Econ. Nathalie Suikowski  
**DIRECTORA DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO  
DEL MERCADO DE VALORES**

0000019

IC

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
En la ciudad de Quito, a los ..... días del mes de ..... del 20.. a las .. horas notifico con la entrega del presente documento al señor ..... en su calidad de ..... de la compañía .....

  
AUTORIZACION Y REGISTRO  
DEL MERCADO DE VALORES

  
**COMPANIA**  
CHRISTIAN CHEISSINI  
170961572-C



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## CERTIFICADO DE INSCRIPCION

En virtud de que mediante Resolución No. Q.IMV.2011.0741 de 17 de febrero de 2011, publicada en el diario La Hora, el día martes 22 de febrero de 2011, y habiéndose cumplido con los requisitos legales, se resuelve inscribir en el Registro del Mercado de Valores a la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., como casa de valores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal g) del Artículo 116 del Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. ADM-10-002 de 27 de mayo de 2010,

### CERTIFICO:

Que, la compañía VECTORGLOBAL WMG CASA DE VALORES S.A., se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número 2011.1.06.00089 el 25 de febrero de 2011, como casa de valores.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero de 2011.



Econ. Nathalie Suikouski

**DIRECTORA DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**

10 JAN  
IC/JN